



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 2633 - DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)"...
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;
5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca - Colombia



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 2633 - DE 2018

Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

6. Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)"
7. Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Teniendo en cuenta que este acto administrativo no se realizó en el tiempo establecido, la Gobernación de Arauca considera que se hace necesario emitirlo para continuar con el proceso de CIERRE del proyecto en mención a través del aplicativo GESPROY – SGR.
9. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el **EJECUTOR** del proyectodenominado**"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION A TRAVES DE LA INVESTIGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA APOYADA EN LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** con código BPIN **2013000100259**, por valor de **DOCE MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOSCIENTOS CINCO MIL SETESIENTOS SETENTA Y SEISMCTE. (\$12.184.205.776,00)**, mediante acta No. 11 de octubre 18 de 2013 y Acuerdo No. 011 de 2013 del OCAD Ciencia, Tecnología E Innovación, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2013 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 311 de 2013.

El proyecto cuenta con recursos en especie por un valor de \$3.192.000.000,00 siendo estos aportados por el FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

10. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2013000100259
SECTOR	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - (Ciencia y Tecnología - Innovación)
EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO DE ARAUCA

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 2633 - DE 2018

INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	18/10/2013 011
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	18/10/2013
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$12.184.205.776,00
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
ASIGNACIONES DIRECTAS	\$0.00
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN (Fondo De Ciencia, Tecnología E Innovación-2013)	\$7.438.039.543,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN (Fondo De Ciencia, Tecnología E Innovación-2015)	\$1.554.166.233,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN (FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES)	\$3.192.000.000,00
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	99,93 %
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	99,91 %
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	PEDRO REINA RESOLUCIÓN No. 2169 24/07/2014
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO	
PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	19/12/2013 RESOLUCIÓN No. 5563
MODALIDAD DE CONTRATACION	Licitación pública (Ley 1150 de 2007)
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	LI-05-14-2013
Nº. DE CONSTANCIA SECOP	13-1-107340
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	20/01/2014 RESOLUCIÓN No. 0148
Nº. DE CONTRATO	086 DE 2014
CONTRATISTA	CONSORCIO CULTURA TICS
NIT	900691868-4
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	3327 DE 08/11/2013 2057 DE 15/09/2016
REGISTRO PRESUPUESTAL	3539 DE 13/02/2014 SGR201516-2008 DE 16/09/2016
VALOR DEL CONTRATO	\$ 8.382.000.000,00
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL	07/02/2014
FECHA ACTA DE INICIO	24/07/2014
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	23/07/2016
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	31/08/2016
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 8.373.010.000,00
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	2324364 (LIBERTY SEGUROS)
INTERVENTORÍA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	23/05/2014 RESOLUCIÓN No. 1590
MODALIDAD DE CONTRATACION	Concurso de méritos (ley 1150 de 2007)
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	CM-05-04-2014
Nº. DE CONSTANCIA SECOP	14-15-2634195
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RESOLUCIÓN No. 1851 19/06/2014

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca - Colombia



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 2633 - DE 2018

Nº. DE CONTRATO	189 DE 2014
CONTRATISTA	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE PASAJEROS ASOCARIBE
NIT	802014277-3
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	3328 DE 08/11/2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	3596 DE 08/07/2014
VALOR DEL CONTRATO	\$ 607.816.800,00
FECHA ACTA DE INICIO	24/07/2014
FECHA DE TERMINACIÓN	23/07/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN	27/12/2017
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 607.816.800,00
POLIZA	605-47-9900003251 (ASEGURADORA SOLIDARIA)

11. Que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION A TRAVES DE LA INVESTIGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA APOYADA EN LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" no tuvo ajustes.

12. Que realizado el balanceen términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada (54959 habitantes) y fue el siguiente:

PRODUCTO	UNIDAD DE PRODUCTO	CANTIDAD PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Número	7	43	100,00%
Apropiación social del conocimiento apoyado en TIC	Número	1	6000	100,00%
Comunidad virtual funcionando, Comités de actores y Redes de apoyo dinamizadas	Número	1	1	100,00%
Currículos revisados y replanteados desde la perspectiva de la IEP apoyadas en TIC	Número	43	43	100,00%
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN E INCENTIVOS A DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES INVESTIGADORES	Número	1	450	100,00%
Implementación de un sistema permanente de evaluación y monitoreo apoyado en TIC	Número	1	59252	100,00%

13. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

CONTRATO NO. 086 DE 2014

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
14/08/2014	SGR201314+06708	\$3.635.534.840,00
29/12/2014	OP 06808	\$1.298.608.864,00
26/06/2015	OP 00110	\$1.592.763.251,99
14/12/2016	01664	\$301.922.298,01
14/12/2016	01679	\$1.553.170.746,00

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 2633 - DE 2018

La sumatoria de los pagos es de \$\$ 8.382.000.000,00, por tanto el contratista realizo el reintegro por un valor \$8.990.000,00 quedando acorde al valor de la liquidación.

CONTRATO NO. 189 2014

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
12/08/2014	SGR2013-06704	\$303.908.400,00
16/04/2015	00064	\$50.651.400,00
13/08/2015	OP 00128	\$37.988.500,00
06/11/2015	OP 01380	\$63.314.250,00
08/02/2016	01464	\$50.651.400,00
28/03/2018	01162	\$101.302.850,00

14. De acuerdo con las actas de liquidación de los contratos derivados del proyecto el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$12.184.205.776,00	\$3.192.000.000,00	\$ 12.184.205.776,00
2	Girado*	\$8.989.816.800,00		\$8.989.816.800,00
3	Pagado*(Asignaciones Directas)	\$ 0,00		\$ 0,00
4	Contratado	\$8.989.816.800,00		\$8.989.816.800,00
5	Ejecutado	\$ 8.980.826.800,00		\$ 8.980.826.800,00
6	Saldo No contratado del proyecto	\$ 2.388.976,00		\$ 2.388.976,00
7	Saldos No ejecutados a Reintegrar *	\$8.990.000,00		\$8.990.000,00
8	Saldos No ejecutados Reintegrados*	\$ 0,00		\$ 0,00
9	Saldos No ejecutados por Reintegrar*	\$11.378.976,00		\$11.378.976,00
10	Saldo por Liberar*	\$11.378.976,00		\$11.378.976,00

2*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.

8* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

15. Que según la fuente de los recursos de financiación Fondo de Ciencia, Tecnología E Innovación del SGR, estos fueron manejados a través de la cuenta corriente maestra No. 06401025-9 del banco BBVA.

16. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.

77

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 2633 - DE 2018

17. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 99,93 %
18. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión "**FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION A TRAVES DE LA INVESTIGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA APOYADA EN LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, su autonomía y normatividad que la regla
19. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION A TRAVES DE LA INVESTIGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA APOYADA EN LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".
20. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION A TRAVES DE LA INVESTIGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA APOYADA EN LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", financiados con recursos provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

ARTÍCULO TERCERO: Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION A TRAVES DE LA INVESTIGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA APOYADA EN LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MCTE(\$\$11.378.976,00)** de Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación SGR.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

71 -



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 2633 - DE 2018

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental, la secretaria de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, 25 SEP 2018

Rm 2599/2018
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Rm 599/2018
Revisión Técnica: ELKIN BLADIMIR ACOSTA VELÁSQUEZ
Secretario Técnico OCAD Departamento de Arauca
Secretario de Planeación Departamental.

Revisión Jurídica: EDGAR ALFONSO CADENA
Jefe Asesor Oficina Jurídica
CARLOS SANTAMARÍA NIETO
Profesional Universitario.

Proyectó y Dígito: PEDRO NELSON JUPANTEVE
Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible.

Asistencia Técnica: FRANCIS ODANBROA DÍAZ
Profesional OCAD

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia